RESOLUCIÓN N° 668 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA", ID N° 393.894, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS ITEMS.

San Lorenzo, 31 de mayo de 2021

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA", ID N° 393.894, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 626/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 26.755.

El Informe de Evaluación de fecha 25 de mayo de 2021, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA", ID N° 393.894, en el cual se recomienda la adjudicación a la firma **"GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez"**, de los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10 y 11, por la suma de Gs. 78.183.500 (guaraníes setenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil quinientos), incluidos todos los impuestos correspondientes. Asimismo, se recomienda la declaración desierta de los ítems N° 4 y 8, de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03, que establece: *"...que no se hubiera presentado oferta laguna..."*, y la declaración desierta del ítem N° 9, de conformidad al Art. 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03, que establece: *"... que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley..."*. En cuanto a los ítems N° 7, 10 y 11, se aclara que fueron disminuidos por razones de disponibilidad presupuestaria, según el análisis pormenorizado de las ofertas, los documentos correspondientes y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA", ID N° 393.894.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

El Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 2992/19, reglamentario de esa Ley.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 668 .-

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 09/2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DIGECIPOA", ID N° 393.894, a la firma **"GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez"**, de los ítems N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10 y 11, por la suma de Gs. 78.183.500 (guaraníes setenta y ocho millones ciento ochenta y tres mil quinientos), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2º Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Art. 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), para el ejercicio fiscal 2021.

3° Declarar desiertos los ítems N° 4, y 8, de conformidad al Art. 30 inciso a) de la Ley N° 2051/03, que establece: *"...que no se hubiera presentado oferta laguna..."*.

4° Declarar desierto el ítem N° 9, de conformidad al Art. 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03, que establece: *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley..."*.

5° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente